

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESERVADO.:

000408

ANT.:

REX N°89, de 4 de mayo de 2020, de la

Superintendencia

de Educación

Superior.

MAT.:

Remite Plan de Recuperación de la

Universidad Pedro de Valdivia, de conformidad a lo establecido en el

artículo 5° de la Ley N° 20.800.

SANTIAGO.

17 JUL 2020

DE:

JORGE AVILÉS BARROS

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A:

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco del procedimiento administrativo instruido por parte de este organismo fiscalizador a la Universidad Pedro de Valdivia en virtud de las leyes N° 21.091 y 20.800.

Al respecto, informó a Ud. que a través de la Resolución Exenta Nº 89, de 4 de mayo de 2020, esta Superintendencia dispuso el término del procedimiento señalado precedentemente, ordenándole a la Universidad Pedro de Valdivia la elaboración y presentación de un Plan de Recuperación ante este servicio, en los términos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 20.800.

En atención a lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 5° del precitado cuerpo normativo, cumplo con remitir a vuestra cartera de Estado el Plan de Recuperación presentado por la institución en cuestión, el cual para ser aprobado por parte de esta Superintendencia debe contar con un informe favorable del Ministerio de Educación. Adicionalmente, se acompañan al presente oficio, las respectivas resoluciones del procedimiento administrativo, los documentos anexos al mencionado plan y los estados financieros anuales auditados correspondientes a los periodos 2017-2018 y 2018-2019 de la Universidad Pedro de Valdivia.

Saluda atentamente a usted,

JORGE AVILES BARROS

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Subsecretario de Educación Superior

-Partes y Archivos